



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), ocho (08) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA
Demandado : LUDIVIA RAMOS FLOREZ
Radicado : 2013-00294**

Atendiendo lo solicitado por la demandada señora LUDIVIA RAMOS FLOREZ, identificada con cédula número 36.176.287; en el cual solicita “la ENTREGA DE UNOS TITULOS JUDICIALES que me fueron descontados y que reposaban en el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS a mi favor”; y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se evidencia que efectivamente los depósitos judiciales fueron convertidos por parte del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva para el proceso 2013-00294; y verificado que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 09 de agosto del año 2019, y en el mismo se ordena cancelar a la demandada la señora LUDIVIA RAMOS FLOREZ, los depósitos judiciales existentes y los que sean consignados con posterioridad; este despacho dispone ordenar el pago a favor de la demandada.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR: El pago de los depósitos judiciales existentes y pendientes de pago a favor de la parte demandada la señora LUDIVIA RAMOS FLOREZ, identificada con cédula número 36.176.287

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**